



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, — 3 ENE 2019

Visto, el artículo 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que la población extranjera residente en el partido de Esteban Echeverría representaba el 10,3 por ciento de la población total del Distrito de acuerdo al Censo Nacional de Viviendas, Hogares y Población 2010;

Que dicha población se reúne en organizaciones para la promoción cultural y defensa de los intereses de los miembros de dichas colectividades;

Que se promociona la inscripción de dichas organizaciones como Entidades de Bien Público;

Que el Municipio de Esteban Echeverría está planificando desarrollar actividades de intercambio e integración cultural a lo largo del año con las Entidades de Bien Público y organizaciones territoriales;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal, para el distrito de Esteban Echeverría, las **actividades de intercambio e integración cultural de las Entidades de Bien Público y organizaciones territoriales de las distintas colectividades** de residentes en el Distrito a realizarse durante el año 2019.

Artículo 2º: Autorícese la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras, la Secretaría de Coordinación Intendencia y la Subdirección de R.A.F.A.M. (Gobierno). Hecho archívese.

M.
Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal